RESOLUCION No. 20260405
(09 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2026, CUYO OBJETO ES " ***SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***

EL GERENTE DE TIERRASUA S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

En consistencia con lo anterior, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuviera relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general.

Que así mismo, en la actualidad TIERRASUA S.A.S suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por un valor total de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS $78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable).**

Que según **MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** el valor total del presente Convenio, para efectos fiscales, presupuestales y legales, se fija en la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 70.273.852.413,30) (MONTO AGOTABLE) M/CTE. De dicho valor, la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 67.876.349.053,63) M/CTE corresponde a aportes en dinero del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, conforme a las apropiaciones presupuestales aprobadas; mientras que la suma de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.397.503.359,67) M/CTE corresponde al aporte de TIERRASUA S.A.S., el cual se realiza en especie, consistente en recursos técnicos, operativos, logísticos y administrativos, que se integran de manera directa a la ejecución del Convenio.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se encuentra que la red vial del departamento de Boyacá presenta un alto deterioro de la superficie de rodadura dadas las cargas del tráfico, condiciones climáticas, factores geológicos, entre otros, provocando grietas, baches y fallas. Actualmente, una gran parte de la red secundaria requiere atención inmediata para mitigar el impacto en los sectores afectados. El objetivo de la inversión es optimizar la movilidad, disminuir la accidentalidad y, esencialmente, facilitar la salida de productos agrícolas hacia los mercados, fortaleciendo los servicios básicos en las zonas más apartadas, mitigando el aumento en los tiempos de viaje y déficit de acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños en los vehículos, entre otros.

El proyecto específicamente consiste en implementar una estructura adecuada de pavimento, mediante el reforzamiento o reconstrucción de estructuras flexibles, con el fin de que se brinden mejores condiciones de paso de vehículos, garantizando la seguridad, accesibilidad para optimizar la movilidad de los usuarios que a diario transitan por el sector, con costos de operación bajos, siempre y cuando se garanticen actividades de mantenimiento rutinario y preventivo que prolonguen la vida útil de la estructura.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a las comunidades del Departamento una mejor comunicación y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva invitación pública de ofertas cuyo objeto será "**SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED**

VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación pública de ofertas RE-IPO-008-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por valor de **de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 7.998.167.855,90),** plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES

Que el día 18 de marzo de 2026 se dio apertura al proceso RE-IPO-008-2026 mediante resolución No. 20260315 e igualmente se publicaron los términos definitivos del proceso de la referencia

Que se recibieron observaciones a los términos definitivos por parte de CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA, las cuales fueron debidamente resueltas el día 24 de marzo de 2016 y por lo tanto, en la misma fecha se procedió a emitir adenda 01 al haber aceptado las observaciones respecto de el numeral 8.4.3 literales D y F y el numeral 12.2.2 de los términos de referencia.

Que el día 27 de marzo de 2026, se realizó el cierre de la invitación publica de ofertas RE-IPO-008-2026, en la cual se recibió la propuesta de CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA.

Que el día 01 de abril de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar de las propuestas allegadas, mediante la cual se concluyó que el oferente NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica de ofertas RE-IPO-008-2026, para ello, se informó a los proponentes que el termino para presentar observaciones y/o subsanaciones seria hasta el día 07 de abril de 2026 a las 06:00 p.m.

Que el oferente CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA allegó documento de subsanación mediante la plataforma secop ii en los términos señalados en el cronograma.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, de la oferta allegada por parte de CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA., el día 08 de abril de 2026, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de la propuesta allegada, informe que concluyó:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS

CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Resultado de la revisión se encuentra que la propuesta de **CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA**, se encuentra habilitada, por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, en la cual los resultados fueron los siguientes:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1 PCCNTR 8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 008 de 2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE 1: CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA (R.L.: FABIO EDUARDO CELY HERRERA)
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA	50.50	50.50
FACTOR DE CALIDAD	19.00	19.00
PROGRAMACIÓN DE OBRA	19.00	19.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00	10.00
PUNTAJE ADICIONAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1.00	1.00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.25	0.25
PUNTAJE MÁXIMO DEL PROPONENTE	***100.00***	**100.00**

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente **ADJUDICAR** el precitado proceso al oferente **CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA,** representado legalmente por FABIO EDUARDO CELY HERRERA, identificado con cedula No. 4.208.026 de Paz de Rio, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($7.998.167.855,90) de acuerdo con su propuesta económica presentada.

en el presupuesto de tierrasua s.a.s., para la vigencia fiscal 2026, se contempla el código 232020200509-100denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y TIERRASUA S.A.S, PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y TIERRASUA S.A.S PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REH-FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal no. 202603012 del 11 de marzo del 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL**

MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, a **CONSORCIO CRUCE SOTAQUIRA,** representado legalmente por FABIO EDUARDO CELY HERRERA, identificado con cedula No. 4.208.026 de Paz de Rio, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2026**, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($7.998.167.855,90)**

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($7.998.167.855,90)

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			